

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANA MARIA MONDRAGON PLAZAS
Demandado: ANDRES FELIPE BERNAL LONDOÑO
Radicado: 500013110002-2021-00203-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de febrero de 2022. En la fecha paso el presente proceso al Despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto 1 Cuaderno principal.

Para los fines legales pertinentes, se tiene por NOTIFICADA y por contestada la demanda por el ejecutado ANDRES FELIPE BERNAL LONDOÑO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 del 2020, quien allegó escrito de contestación a través de apoderado judicial, proponiendo excepción de pago parcial de la obligación; por lo que consecuente con ello, se dispone:

Correr traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada, por el termino de diez (10) días a la parte ejecutante, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 443 del CGP.

Se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Se reconoce al abogado VLADIMIR ESTRADA OSORIO, en calidad de apoderado judicial del ejecutado ANDRES FELIPE BERNAL LONDOÑO, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bfad2afa7f84f132af94e31052bb639be8e39db5b191977c7bee49813190068**

Documento generado en 17/02/2022 10:23:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>